

San Miguel Agreda de Mocoa, Julio 06 de 2015

La suscrita Profesional Universitaria de la sección rentas del Departamento del Putumayo en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y de las administrativas otorgadas por el Decreto Departamental 0052 de 28/02/2007 a través de cual se expidió "El Reglamento Interno de Cartera para el Departamento del Putumayo" y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 568 ibídem, reformado por el artículo 58 del decreto 019 de 2012, procede mediante la presente publicación, notificar las **RESOLUCIONES QUE IMPONEN SANCION POR NO DECLARAR** librados el 06 de Julio de 2015, que no fue posible notificarlos personalmente y **por no haber cancelado el impuesto de Vehículos de la vigencia 2010**, matriculados en las oficinas de tránsito del Departamento del Putumayo.

Las **RESOLUCIONES QUE IMPONEN SANCION POR NO DECLARAR** que mediante el presente aviso se notifican corresponden a los ubicados dentro del siguiente rango de placas de los vehículos que soportan el tributo.

#### - De la placa AA131A a la placa ZZZ000

Para el efecto, el presente aviso contendrá la transcripción de la parte resolutive de todos los Emplazamientos para Declarar que se notifican a través de este medio, el cual puede ser buscado por los contribuyentes ejecutados, oprimiendo la combinación de teclas **Control + F** y posteriormente escribir su placa o número de identificación (cédula de ciudadanía para las personas naturales y número de identificación tributaria NIT para las personas jurídicas), lo que le permitirá observar la **RESOLUCION QUE IMPONEN SANCION POR NO DECLARAR** correspondiente.

Atentamente:



**MERY ADRIANA SALAS RODRIGUEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA SECCION RENTAS